



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCION NÚMERO 1308 DE 2024  
(9 DE ABRIL DE 2024)**

**POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, POR NOMBRAMIENTO  
EN PERIODO DE PRUEBA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA,**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva y noventa y siete (97) en modalidad abierto empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC -6206 del 28 de febrero -2024, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de esa misma fecha para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante la expedición del Decreto Número 189 de fecha primer (1) de abril de 2024, ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba de la señora Diana Maria Mercado Zuñiga, identificada con cédula de ciudadanía número 30.666.089, quien ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la



Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación radicada bajo de fecha nueve (9) de abril de 2024, la señora Diana María Mercado Zúñiga, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.666.089, expedida en Loricá, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra actualmente provisto mediante encargo, por parte de la señora Diana María Mercado Zúñiga, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.666.089, expedida en Loricá, quien es un servidor público inscrito en carrera administrativa.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, los encargos en vacancias definitivas tiene duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de esta manera, la señora Diana María Mercado Zúñiga, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.666.089, expedida en Loricá, quien ostentaba el encargo en el cargo provisto por medio de la lista de elegibles en mención, es un servidor público inscrito en carrera administrativa y se encuentra vinculado en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, Secretaria de Gobierno, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en virtud de la provisión del empleo mediante Decreto Número 189 de 2024, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, Secretaria de Gobierno, conforme la lista de elegibles expedida para tal efecto, se procederá a ordenar la terminación del encargo otorgado.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- TERMINAR EL ENCARGO** en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, Secretaria de Gobierno, la señora Diana María Mercado Zúñiga, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.666.089, expedida en Loricá, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia a partir de la fecha dieciséis (16 ) de abril de 2024.

**PARAGRAFO.** - En caso de que la señora Diana María Mercado Zúñiga, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.666.089, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, el servidor la señora Diana María Mercado Zúñiga, continuará desempeñando en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento encargo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito en la Inspección VI de Policía Urbanística y Ambiental, Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos - Secretaria de Gobierno, de la planta global de la Alcaldía de Chía, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la

citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la efectividad de la presente resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** El servidor público objeto de la terminación del nombramiento en encargo, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General  
Elaboró: Jeimmy Lizeth Parra Jota– Secretaria – Dirección de Función Pública – Secretaria General

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA**

En Chía a los 10 Abril 2024  
HORA: 9:41 am  
Se notificó del presente acto administrativo  
el (la) señor (a) Diana Maria Mercado  
Zuniga  
Identificado (a) con C.C. No. 30.666.089  
El Notificado: Diana Maria Mercado  
El Notificador: [Signature]